

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AYUDANTES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, CONVOCADAS POR ORDEN INT/1224/2011, DE 10 DE MAYO (BOE, del 16).

Reunido en el día de la fecha, el Tribunal calificador ha adoptado hacer públicos los siguientes acuerdos:

PRIMERO: De acuerdo con el Anexo I de la convocatoria "descripción del proceso selectivo", el Tribunal calificador acuerda equiparar la puntuación mínima exigida de 10 puntos para superar el segundo ejercicio a la obtención de un resultado de 32,670 aciertos, una vez aplicada la correspondiente penalización de errores.

SEGUNDO: Publicar los resultados obtenidos por los aspirantes en el segundo ejercicio de la oposición, que figuran en el ANEXO I.

Para general conocimiento de todos los aspirantes, se acuerda informar que en este ANEXO I figuran 196 aspirantes en lugar de 195 (ANEXO III de Acuerdo del Tribunal de 3-11-11 rectificado por Acuerdo de 22 de noviembre) ya que una aspirante de un proceso selectivo anterior fue convocada a la realización del 2º ejercicio en ejecución de una resolución judicial firme.

TERCERO: Publicar la relación de aspirantes que han superado el segundo ejercicio de la oposición, que figura en el ANEXO II.

CUARTO: Publicar la puntuación obtenida por todos los aspirantes que han superado el primer y segundo ejercicio de la oposición, una vez aplicados los criterios de desempate ANEXO III.

QUINTO: Declarar que pasan a la siguiente prueba de la fase de oposición, prueba de aptitud médica, los aspirantes que, habiendo superado ambos ejercicios, han obtenido mejor puntuación hasta el número de plazas convocadas: 60. ANEXO IV.

SEXTO: Convocar al TERCER EJERCICIO, prueba de aptitud médica, a los 60 aspirantes que figuran en el ANEXO IV, con el horario y según la distribución que se indica en el ANEXO V.

Los opositores citados a la prueba de aptitud médica deberán presentarse en ayunas y portando su documento nacional de identidad, a las 8,30 horas, en Laboratorios UNILAB, calle Fortuny nº 11, bajo izquierda, Madrid. En el caso de que algún aspirante se encontrara sometido a algún tipo de tratamiento que precisara medicación deberá aportar en el acto de la prueba certificado médico oficial actualizado expedido por su médico de cabecera donde conste la oportunidad de dicha medicación.

La presente Resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Director General de Gestión de Recursos de Instituciones Penitenciarias, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1 de diciembre de 2011

Vº Bº
EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA